



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1333-2016-UNAP
Iquitos, 08 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 377-2016-OGI-UNAP, presentado el 07 de noviembre de 2016, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 0490-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0490-2016-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2016, se resuelve aprobar el presupuesto operativo destinado a financiar el compromiso "Mejoramiento de la rampa de acceso a la Ciudad Universitaria, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto", ascendente a la suma de S/16,972.00 (Dieciséis mil novecientos setenta y dos 00/100 soles), presentado por don Pedro Ángel Angulo Ruiz, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI);

Que, mediante oficio de visto, don Pedro Ángel Angulo Ruiz, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0490-2016-UNAP, precisando que debe decir: "Mejoramiento de la rampa de acceso a la Ciudad Universitaria II Etapa, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto", en vez de "Mejoramiento de la rampa de acceso a la Ciudad Universitaria, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto";

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0490-2016-UNAP, del 11 de mayo de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"....Mejoramiento de la rampa de acceso a la Ciudad Universitaria, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto...."

DEBE DECIR:

"...Mejoramiento de la rampa de acceso a la Ciudad Universitaria II Etapa, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0490-2016-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)

Dist.: VRAC,OGI,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int,Arch(2).
mpc



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)